



Sras/es asistentes:

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Alfonso Muñoz Cuenca
D. Francisco López Gavilán
D^a. Manuela León Peña
D. Julián Rupérez Cortés
D^a. Francisca Muñoz Galán
D. Juan Cortés Lozano

Secretario:

,
D. Juan Francisco Gómez Gracia
,

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayto. en Pleno el día **21 de septiembre de 2018**.

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el / Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTE- - / RIOR.-

Por la Alcaldía, de conformidad con el art. 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es - / asistentes si había alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **13 de julio de 2018**, no habiendo ninguna quedó -/

aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden **02/193/2018 de 11 de julio a 01/262/2018 de fecha 19 de septiembre**, quedando el Pleno enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- Del Gabinete de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura acusando recibo del acuerdo de este Pleno de fecha 13/07/2018 sobre Adhesión a Campañas de sensibilización para el Consumo Responsable de Alimentos.
- De la Mesa del Parlamento Andaluz, así como de la Embajada de Suecia en España por el que acusan recibo de la petición de Premio Nobel de Literatura – a título póstumo a D. Federico García Lorca, indicándose por esta última su improcedencia por no estar recogida en sus estatutos.
- De la Subdirección Gral. Recursos y Relaciones con los Tribunales del Ministerio de la Presidencia acusando recibo del acuerdo del este Pleno de fecha 13/07/2018 para reforma del Código Penal con objeto de modificación de los delitos contra la libertad e intimidad sexual como consecuencia de los sucesos producidos por “La Manada”.
- De la Peña Ciclista Perabeña por la que agradece la colaboración de este Ayuntamiento en la celebración del XXXI DÍA DE LA BICICLETA e invitan a la Corporación a tal evento el próximo día 30 de septiembre.
- De la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por la que requieren

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



adhesión de esta Corporación a las iniciativas de campañas de Concienciación en el Uso de Toallitas y su arrojo en WC/aseos, este Pleno se adhiere a tal iniciativa provincial.

- Igualmente, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, acuerdo Pleno de 17/07/2018, por el que requieren la culminación en este mes de septiembre el Estudio de la Red Viaria de la provincia.

El Pleno quedó enterado.

TERCERO.- APROBACION CUENTA GENERAL DE 2017.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez – Concejal Delegado de Hacienda y portavoz de IU., quien, tras dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda – en sesión de fecha 19/09/2018, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas – en sesión de fecha 06/06/2018, y publicación de este en el BOP. Núm. 112 de 13/06/2018, sin que contra el mismo se haya efectuado reclamación / observación alguna, requirió del Pleno que se procediese a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2017 que arroja un resultado económico patrimonial, positivo, de 127.614,99 € y un balance (activo / pasivo) de 19.919.409,05 €.

Vista la misma, el Pleno por unanimidad – once votos a favor, la aprobó.

CUARTO.- APLICACIÓN PARCIAL SUPERAVIT 2017 – EXPEDIENTE 4/2018 CREDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DE 2018.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz de IU, quien previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19/09/2018, en relación con el expediente de modificación de créditos núm. 4/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a Remanente líquido de Tesorería para gastos generales deducido de la liquidación de 2017 (superávit) dio cuenta de la siguiente propuesta / resolución, con base a los siguientes antecedentes:

1.- Incoación expediente para la concesión de crédito extraordinario, dado que el Remanente de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio 2017 ha alcanzado la cantidad de 418.693,23 € y ante la posibilidad de incorporación del mismo a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y más concretamente para reducir la amortización de operaciones de endeudamiento preexistente, así como la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles, se hace preciso tramitar una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, expediente 4/2018.

Ello de conformidad con las siguientes propuestas de resolución:

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del Remanente de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio 2017, para reducir la amortización de operaciones de endeudamiento preexistente, así como la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles por importe total de 132.958,95 €. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE €
241 622.00	EJECUCIÓN PLAN DE INVERSIONES	122.283,95
011 91300	AMORTIZACION PRESTAMO BBVA 46399932	10.675,00

Altas en Aplicaciones de Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQ. TESORERÍA GASTOS GENERALES	132.958,95 €

2.- Proceder a su aprobación inicial por este Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, artículo 169 del texto legal citado.

3.- Igualmente, por el Sr. Arenas Rueda – Concejal Delegado de Urbanismo, vistas las memorias valoradas, redactadas por el Técnico Urbanista – Sr. Santisteban Azorin, se dio cuenta de las obras – inversiones financieramente sostenibles, a acometer para dotación de Aire Acondicionado en el Centro Multicultural Rafael Cáceres Mejías (23.424,00 € - IVA incluido), Asfaltado previo fresado de C/ Gran Capitán (49.358,85 € - IVA incluido) y Mejora Parque en Bda. Pablo Iglesias (49.501,10 € - IVA incluido) se requiere – igualmente, la aprobación de las mismas.

En turno de debate, por parte de la Sra. Muñoz – portavoz del PP., se indicó que se podía haber estudiado la posibilidad de atender, financieramente, la amortización de otros préstamos contraídos de mayor volumen y que pudiesen atemperar sus intereses, se ha podido

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



aplicar la cantidad aplicada a otro préstamo que tuviese mayores intereses, a lo que el Sr. García contestó que en un principio el Equipo de Gobierno, dado el calendario de pago de préstamos, su volumen y su estricto cumplimiento, no había pensado amortizar ninguno, se ha adoptado esta medida a petición del Grupo Socialista, pues el deseo del mismo es acometer algunas obras necesarias para beneficio de todos. Replicándose por la Sra. Muñoz que si tras la licitación de esas obras se obtuviese algún ahorro, por las bajas que se produzcan, este se destine a la renovación de señales / carteles informativos existentes en la entrada a la población, a lo que la Alcaldía replicó que se ha solicitado subvención a la Delegación de Turismo de Diputación a tal fin.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó que la inclusión de amortizar algún préstamo, se hizo de forma genérica desde nuestro Grupo, nos parece escasa esa amortización en ese préstamo concreto, aún entendiendo la necesidad de acometer las obras reseñadas, a lo que el Sr. García contestó que para el próximo ejercicio, si se dan las circunstancias financieras actuales, se estudiará la posibilidad de atender la amortización de más préstamos, es idea del Equipo de Gobierno deber a la banca y no a proveedores, se esta cumpliendo nuestro cronograma de pagos, nuestro volumen de deuda representa un 17% sobre el máximo legal permitido, 110%.

Vistas las propuestas que anteceden el Pleno, por unanimidad las aprobó – en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28/08/2018 SOBRE ACEPTACIÓN OBRA PLANES PROVINCIALES DE INVERSIONES LOCALES 2018/2019.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19/09/2018, por el Sr. Arenas Rueda, ante el requerimiento efectuado por el Área de Cooperación con los Municipios de la Excm. Diputación Provincial, ntra. ref.: 3600 de 22/08/2018, relativo a la ratificación de la aprobación efectuada por este Pleno el 12/02/2016, para ejecución de la obra “Ejecución de Caseta Municipal” en Pedro Abad acogida al Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales 2016/19, aprobada definitivamente por Diputación en fecha 18/05/2016.

Visto así mismo, el proyecto técnico redactado por los servicios técnicos provinciales, y ante la prontitud requerida para su ratificación, el Sr. Arenas Rueda, da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2018, por el que se procedió a efectuar la ratificación requerida, según detalle:

“**TERCERO.- OTROS ASUNTOS.-** Por la Alcaldía, ante el requerimiento efectuado por la Excm. Diputación Provincial en fecha 22/08/2018 – ntra. ref.: 3600, relativo a la aprobación definitiva del Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019 con respecto a la actuación denominada “**Ejecución Caseta Municipal**” en Pedro Abad, actuación aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 12/02/2016, vista la supervisión del proyecto redactado a tal fin por los servicios del SAU., se propuso a la Junta de Gobierno proceder a:

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



1.- Prestar nuestra conformidad al proyecto técnico redactado.

2.- Manifiestar el compromiso firme de esta Corporación a la aportación municipal que corresponde efectuar por este Ayuntamiento, para financiación de la obra, en la partida 459.761.00/2018 por importe de 39.071,04 €. (Total Actuación 340.714,91 € / Aportación Diputación 301.643,87 € / Aportación Municipal 39.071,04 €).

Igualmente, por la Alcaldía, se propuso la asunción por parte de esta Corporación de conformidad con las bases que rigen la convocatoria – Base 7ª de la misma, se indicó, para aprobación de la solicitud, que:

- **Que el sistema de ejecución será mediante contratación por Diputación** (licitación, adjudicación y ejecución de la actuación) **solicitando la asistencia de ésta respecto a la dirección facultativa de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud.**
- **Que los terrenos sobre los que se ejecutarán las obras son de titularidad municipal**, estando libres de cargas o gravámenes, estando los mismos inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación – aprobado en fecha 07.04.2015, su ref. 1.1.2.177 Inventario de Bienes Inmuebles, Recinto Ferial. Vistas la propuesta que anteceden, la Junta por unanimidad las aprobó. ... /// ...”.

Pasado el punto a votación, el Pleno por unanimidad ratificó el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno – por la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

SEXO.- INCREMENTOS RETRIBUTIVOS CONFORME A LA LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez, Concejal Delegado de Hacienda y Portavoz de IU, quien previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19/09/2018, así como el acuerdo alcanzado en Mesa de Negociación del Personal al Servicio de esta Corporación, de 17/09/2018, en lo relativo a la distribución del 0'3% de la masa salarial existente en razón de la eficiencia / productividad, dio cuenta de los incrementos retributivos del personal al servicio de esta Corporación conforme a la L.6/2018 de 3 de julio, según detalle:

“Publicada, en BOE núm. 161 de fecha 04/07/2018, la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 22 de la misma, procede adecuar las retribuciones del personal – funcionario y laboral, de esta Corporación a la misma para lo que estas se incrementaran:

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



*“Artículo 18, punto Dos: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Artículo 18 punto Cuatro: “La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador. ...”.

Es por ello que **procede en un 1er termino incrementar las retribuciones del personal de esta Corporación en un 1'50%** con respecto a las vigentes a 31/12/2017 **desde el 01/01/2018** y tras la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13/07/2018, **procede, en 2do termino, el incremento adicional del 0'25 % desde 01/07/2018** con respecto a las retribuciones vigentes a 31/12/2017, al haberse alcanzado / superado el 3'1 € del PIB.

Además, y dado que por esta Corporación se ha obtenido superávit presupuestario tras la liquidación del Presupuesto de 2017, procede otro incremento adicional del 0'3% de la masa salarial, visto el consenso alcanzado en Mesa de Negociación del Personal al servicio de esta Corporación en fecha 17/09/2018, según detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



DETERMINACIÓN 0'3 % MASA SALARIAL 2017

GASTOS PERSONAL A 31/12/2017

+1.202.983,13 €

- Retribuciones Alcaldía	23.800,02 €
- Sustitución Alcaldía	1.512,00 €
- Seg Soc Alcaldía	7.129,15 €
- Personal eventual,	355.830,66 €
- Seg Soc Empleados	262.561,89 €
(298.861,14 € - S.S. PFEA 36.299,25 €)	
- Total para determinación neto Masa Salarial	-

650.833,72 €

NETO MASA SALARIAL

+552.149,41 € 0'3% MASA SALARIAL

1.656,45 €

REPARTO DEL 0'3% DE FORMA LINEAL (% TIEMPO TRABAJO PRESTADO) EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD / EFICIENCIA.

- 1.- 1656,45 € entre 24 empleados resulta 69,02 € por empleado
- 2.- Se debe determinar que de los 24 empleados 19 trabajan durante todo el año y 5 – piscina, trabajan 2'5 meses.
- 3.- Por tanto de los 69,02 € lineales de reparto a cada empleado, a los empleados de la piscina le corresponderían **14,38 €** por el tiempo trabajado en el año (2'5 meses) añadiéndose el resto sobrante a repartir entre el resto de empleados que trabajan todo el año, (69,02 € - 14,38 € = 54,64 € sobrante x 5 empleados 273,20 € a repartir entre 19 resto empleados = 14,38 € // 69,02 lineal + 14,38 € del resto = **83,40 €**)
- 4.- Reparto individualizado por empleado:

- 19 empleados (año) importe 83,40 €, total empleados **1.584,55 €**
- 5 empleados piscina (2'5 meses), importe 14,38 €, total empleados **71,90 €**
- **1.584,55 € + 71,90 € = 1.656,45 €uros**. Por ello aplíquese estos incrementos retributivos al personal al servicio de esta Corporación.”.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por unanimidad procedió a su aprobación – por la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

SEPTIMO.- CONVENIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON LA GERENCIA DEL CATASTRO EN CORDOBA.-

Por mi el secretario, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 19/10/2018, se dio cuenta del Convenio de Colaboración para la Gestión Catastral a suscribir entre la Dirección General del Catastro y este Ayuntamiento de Pedro Abad, gestión para la tramitación de alteraciones catastrales de dominio, físicas y

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



económicas de inmuebles rústicos y urbanos, actuaciones de mantenimiento, información catastral a ciudadanos, así como colaboración en las notificaciones de dicha gestión. Igualmente, de conformidad con las cláusulas 7ª y 12ª del Convenio reseñado, al tener concertado la colaboración para la gestión catastral con la empresa José Tomas y Otros, SL., con NIF.14230247, desde el pasado 25/10/2017, será la misma la encargada de realizar dicha gestión catastral.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno, por unanimidad, acordó solicitar la firma del convenio reseñado con la Dirección General del Catastro – Gerencia Territorial de Córdoba.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y APROBACIÓN DE SU NUEVA LICITACIÓN.-

Por mi, el secretario, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 19/09/2018, se dio cuenta de la **Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de 20 de Julio de 2018** – Resolución 221/2018 al Recurso al Tribunal 220/2018, por la que tras la imposición de recurso contra los Pliegos que sirven de base a la licitación efectuada del Servicio de Ayuda a Domicilio en Pedro Abad, formulado por CLECE,SA., en contra de los Criterios de Adjudicación del Anexo I / Sobre B / Proyecto Técnico / valoración del “*conocimiento de la realidad del Servicio de Ayuda a Domicilio del Municipio*” **requiriendo**, tras la estimación del recurso planteado por CLECE,SA., :

1.- “ ... Anular del criterio de adjudicación impugnado, con retroacción de las actuaciones para que en los nuevos pliegos que, en su caso, se aprueben, se tenga en cuenta las consideraciones en el fundamento de derecho 6to de la presente resolución, con publicación de una nueva licitación.

2.- Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptada por este Tribunal en Resolución de 04/07/2018.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

4.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.”.

Como consecuencia de ello, efectuadas las correcciones oportunas en el texto de Cláusulas Administrativas Particulares – PCAP., previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 19/09/2018, por mi el secretario, se dio cuenta del nuevo expediente de contratación elaborado para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Pedro Abad – SAD., siendo competente para ello este Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público – LCSP., así como de la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares – PCAP., y técnicas – PCAT., que regirá el contrato del SAD.

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



Contrato de prestación de servicios de Ayuda a Domicilio en Pedro Abad con una duración inicial de tres anualidades prorrogables por otras dos, sin que la duración total pueda exceder de cinco años, con las salvedades indicadas en el artículo 29.4 de LCSP., siendo su precio / cuantía anual, en razón a la previsión de horas a prestar, de 331.050,00 € más IVA (4%) por importe de 13.242,00 €, lo que hace un total de 344.292,00 €, (13 €/hora x 26.484 horas), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00 del presupuesto de gastos de esta Corporación. Precio sujeto a la firma anual del convenio de colaboración suscrito con el IPBS de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a tales efectos. Siendo su tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, igualmente, se indica, de la formación de una Mesa de Contratación para determinar / proponer al posible adjudicatario/a – ante la existencia de varios criterios de adjudicación puntuables / baremables de forma objetiva, y de un Comité de Expertos para análisis de aquel criterio (memoria / proyecto técnico) cuya ponderación esta sujeta a un juicio de valor de conformidad con el contenido del PCAP.

Vista la exposición efectuada, el Pleno por unanimidad, once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, acordó:

1.- Anular el expediente de contratación acordado por este Ayuntamiento en fecha 13/04/2018 objeto de recurso ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, por las consideraciones reseñadas.

2.- Aprobar la nueva licitación del mismo, el expediente de contratación del SAD., así como sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y proceder a la licitación pública del contrato a través de PLACE.

OCTAVO.- APROBACIÓN ACUERDO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez – Concejal Delegado de Hacienda y portavoz de IU., quien previo acuerdo obtenido en la Mesa de Negociación del Personal al servicio de esta Corporación, en sesión de fecha 17/09/2018, y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 19/09/2018, dio cuenta al Pleno del Acuerdo del Personal al servicio de esta Corporación, formado por 89 artículos, divididos en 11 capítulos, rubricados por los componentes de la Mesa de Negociación de este Ayuntamiento, destacando – entre otras, las disposiciones relativas a las retribuciones complementarias en caso de incapacidad temporal, determinación de la jornada laboral a 35 horas semanales de conformidad con lo dispuesto en las DD.AA. 54ª y 144ª de la L.6/2018 de 3 de julio de Presupuestos del Estado.

A continuación se entabló debate, indicándose por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., su disconformidad con la reducción que, como consecuencia del nuevo Acuerdo, se hace con respecto a la jornada de trabajo de 35 horas semanales, personalmente estoy en desacuerdo con ello por lo que solicito votación individual del punto, exigiendo en caso de su aprobación, el cumplimiento estricto del horario de trabajo. Igualmente, por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., estando de acuerdo con el establecimiento de la nueva jornada se hizo incapie en tal circunstancia, indicándose su conformidad con el acuerdo que se trataba. Ante ello, por el Sr. García se concreto que se están tratando

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



cuestiones distintas, una el establecimiento de la jornada laboral a 35 horas semanales que por Ley se puede adoptar y otra la determinación del horario laboral, velar por su cumplimiento que es competencia de la Alcaldía como jefa del personal de la Corporación.

Pasado el punto a votación, efectuada individualmente, el acuerdo fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, diez votos a favor de las/os Sras/es Luque, Arenas, García, Laín y Cortés (IU) Muñoz, López, León, Rupérez (PSOE) y Cortés (PP) y un voto en contra de la Sra. Muñoz (PP).

DECIMO.- **OTROS DICTAMENES.**- No hubieron.

NOVENO.- **URGENCIAS.**- “**EFEBO DE PEDRO ABAD**”.-

Previa apreciación de la urgencia, por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes, por la Alcaldía se propuso, “in voce”, introducir una propuesta de acuerdo para **requerir a la Consejería de Cultura**, una vez resueltas las actuaciones judiciales que se han venido llevado a cabo, respecto al expolio y tráfico de bienes de carácter histórico patrimonial de los **Efebos** encontrados en la finca de “El Palancar” de este termino de **Pedro Abad**, efebos Apolíneo y Dionisiaco de los que por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Cultura se tramita expediente para su en el Catálogo General del Patrimonio como Bienes de Interés Cultural (Resolución de la Delegación Territorial de fecha 12/06/2018 publicada en BOJA núm. 125 de 29/06/2018, **la denominación de estos como “Efebos de Pedro Abad”** y, a ser posible su traslado a esta localidad **o al menos obtener réplica de los mismos para su disfrute positivo local**. Vista la propuesta que antecede, el Pleno, por unanimidad, la aprobó – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

DECIMO.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se reitero su pregunta de la formación de un censo de viviendas en mal estado por su deterioro y abandono en el casco urbano de Pedro Abad, a lo que, por la Alcaldía, se contestó que se había dado orden a tal fin, reiteraré su cumplimentación.

Por parte del Sr. Cortés Arenas – Concejal Delegado de Juventud, se informó sobre reunión mantenida en la Mancomunidad, **para la “Constitución de una Asociación Comarcal en Defensa del Colectivo LGTBI.”** De esta forma se comunicó que el pasado 09/08/2018 se mantuvo en la Mancomunidad del Alto Guadalquivir la primera reunión para la constitución de la Asociación comarcal para la defensa de los derechos LGTBI a iniciativa de un grupo de personas de la comarca.

Desde el Equipo de Gobierno de esta Corporación Municipal pensamos que es importante este tipo de iniciativas, por lo que hicimos acto de presencia apoyando esta iniciativa. La principal idea de la asociación es la de prestar apoyo o consejo a personas que no saben como o no pueden hacer público su condición sexual, la mayoría de veces

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018



por falta de apoyo familiar o por el propio rechazo que, aún hoy, existe en la sociedad. Próximamente se realizará una segunda reunión, la cual no tiene fecha. Para cualquier persona que requiera más información o incluso necesite ayuda, se puede poner en contacto con la mancomunidad y está la pondrá en contacto con este Grupo LGBTI.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levanto la sesión, siendo las 21:00 horas del día anteriormente reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

12E7 BC9D 20EB B3C6 CA28



(12)E7BC9D(20)EBB3C6CA28

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 4/10/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 4/10/2018